



# Sistema Nacional Anticorrupción

Julio 2019

Introducción al SNA y principales avances



Política Nacional Anticorrupción



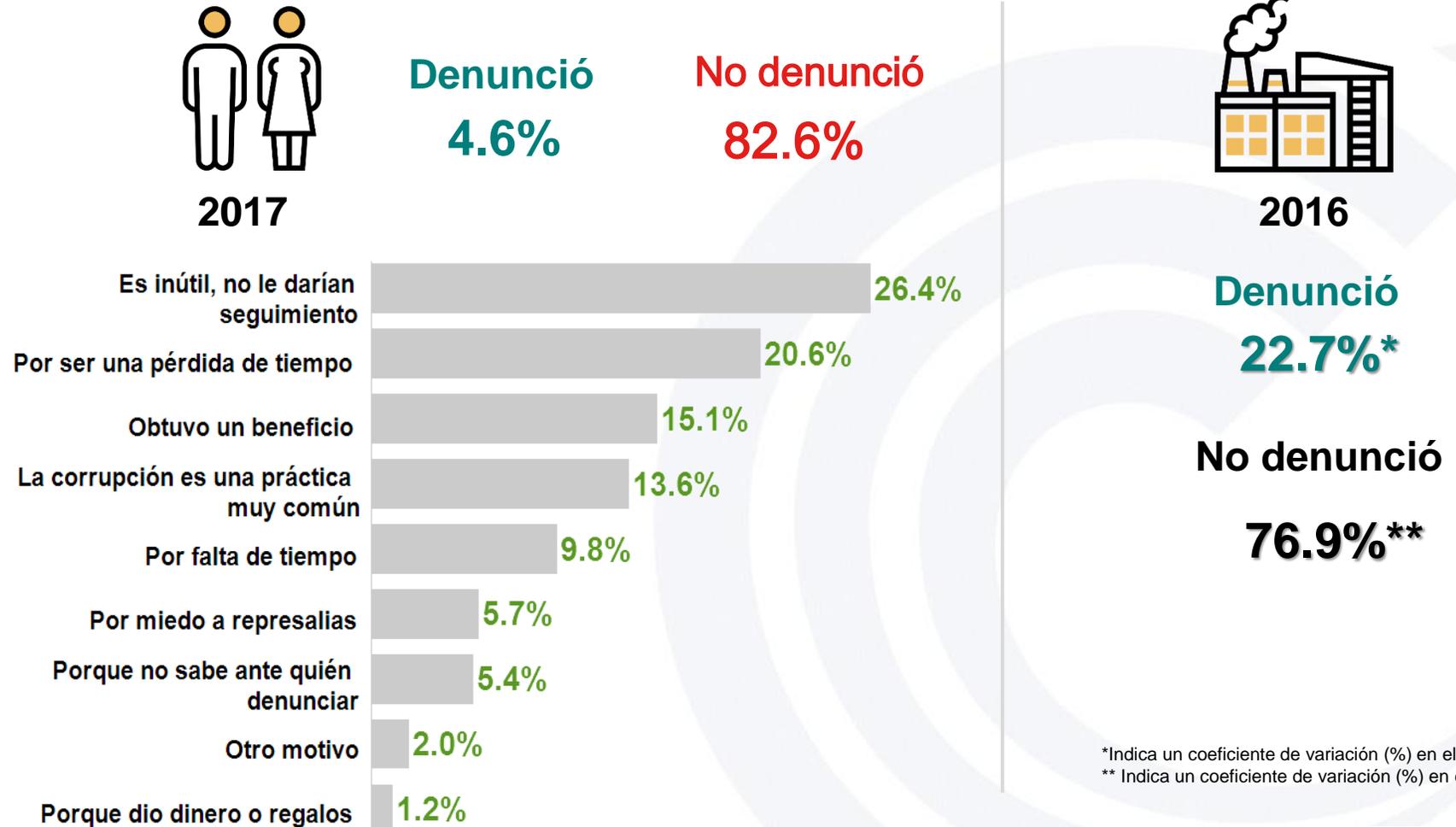
Motivos para  
incurrir en actos  
de corrupción

Unidades  
económicas



Fuente: INEGI, ENCIG 2017, ENVE 2018, ENPOL 2016, ENASJUP 2017

## Motivos para no denunciar



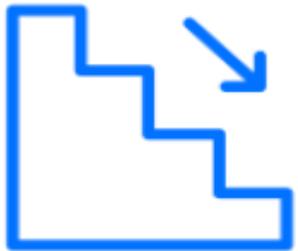
\*Indica un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 30]  
\*\* Indica un coeficiente de variación (%) en el rango de (30 y +)

Fuente: INEGI, ENCIG 2017, ENVE 2018, ENPOL 2016, ENASJUP 2017

## “Uso del poder público para fines privados”

### México

Índice de percepción de la corrupción 2018 de Transparencia Internacional



138 de 180 países

### Efectos

Desalienta la inversión



Desincentiva actividad empresarial e innovación

Empeora la distribución del ingreso



### Alternativa de solución



Reforma Constitucional que *crea el* Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)



- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
(REFORMADA)
- 2 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
(NUEVA)
- 3 Ley General de Responsabilidades Administrativas  
(NUEVA)
- 4 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa  
(NUEVA)
- 5 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República  
(REFORMADA)
- 6 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
(REFORMADA)
- 7 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
(REFORMADA)
- 8 Código Penal Federal  
(REFORMADO)



¿Qué es?

- **Instancia de coordinación** entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

¿Cuál es su objetivo?

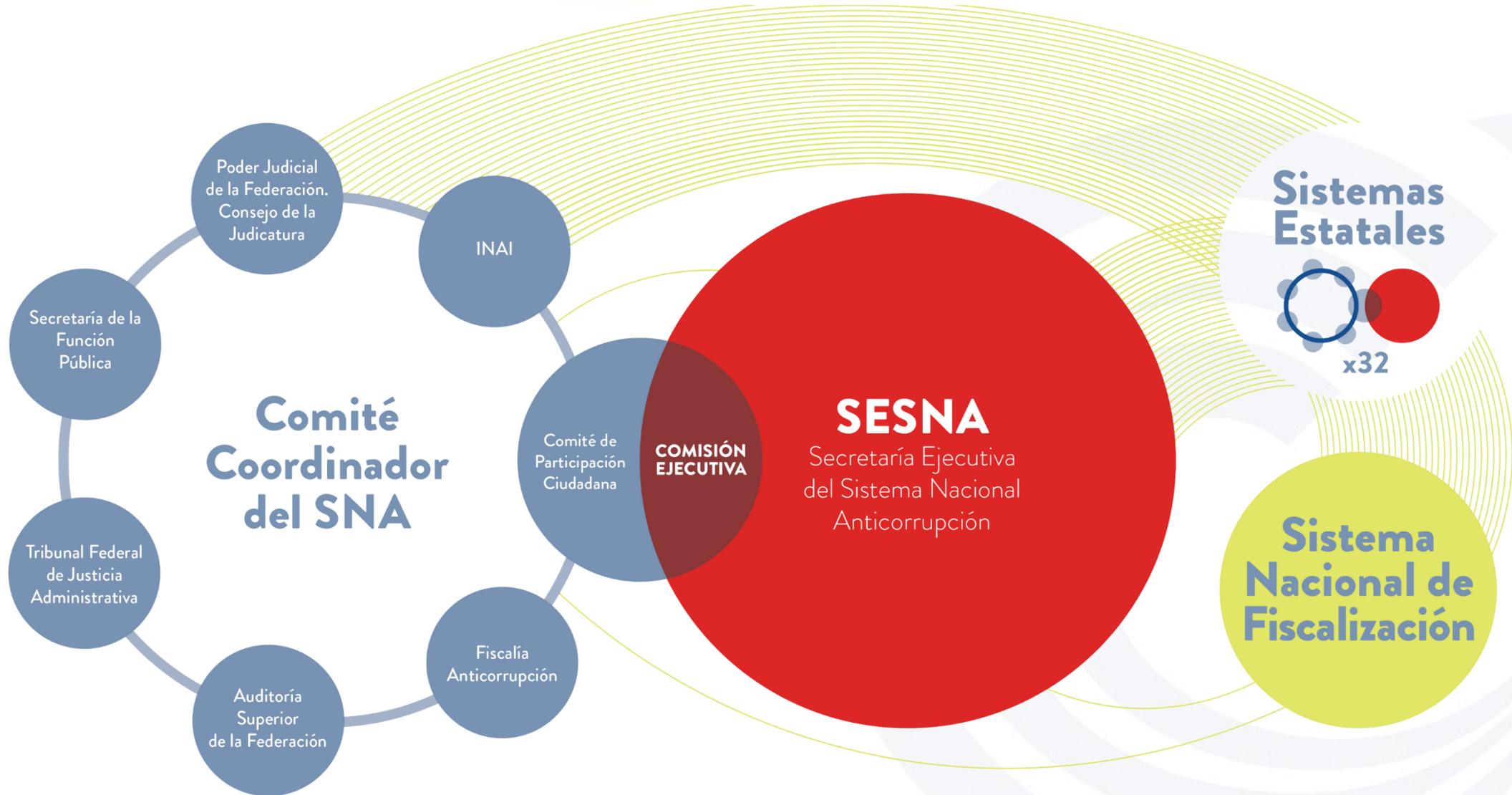
- Establecer **principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos** para la coordinación entre autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

¿Cuál es su finalidad?

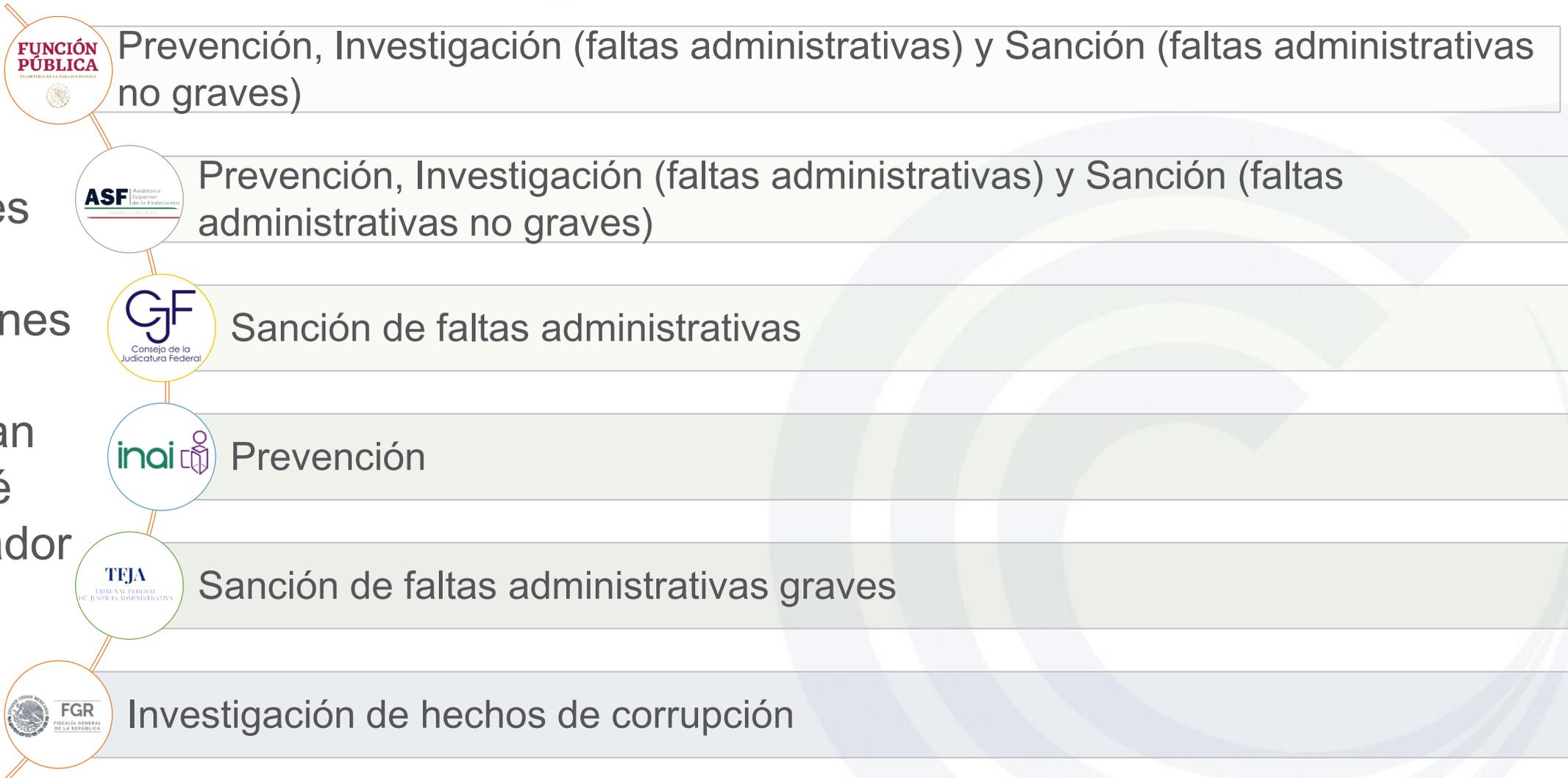
- **Establecer, articular y evaluar la política en la materia.**



# SNA: conformación



Funciones  
de las  
instituciones  
que  
conforman  
el Comité  
Coordinador



## Comisión Ejecutiva: órgano técnico auxiliar de la SESNA

### Integración:

Secretario Técnico y los miembros del CPC, con excepción de quien funja como Presidente



### Función:

Generación de insumos técnicos para el Comité Coordinador



## Naturaleza Jurídica de la **Secretaría Ejecutiva**

- ▶ •Organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- ▶ •Autonomía técnica y de gestión, con estructura operativa

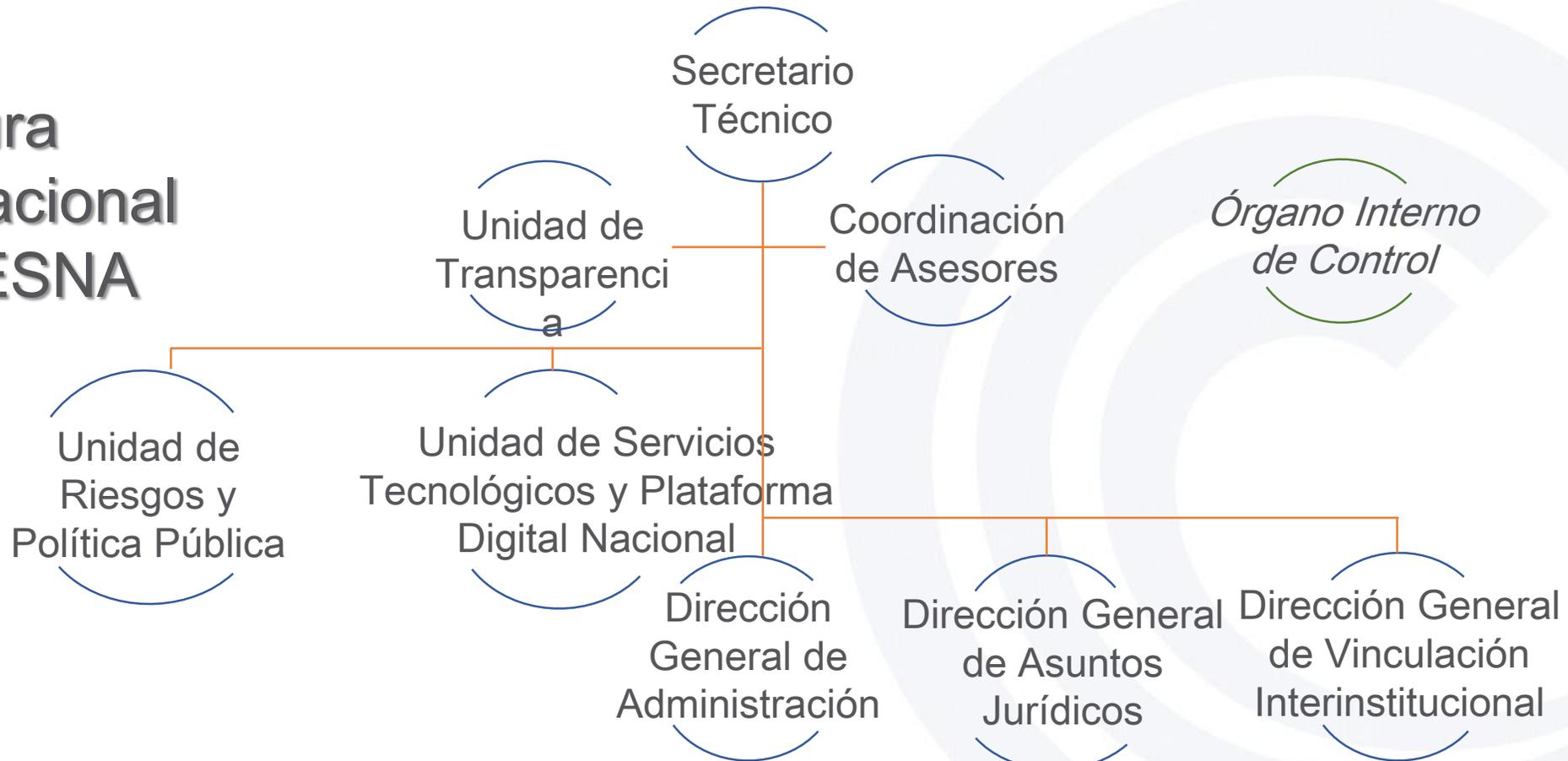
### Objetivo

- ▶ •Fungir como **órgano de apoyo técnico** del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle de **asistencia técnica**, así como de **insumos** necesarios para el desempeño de sus atribuciones..





## Estructura organizacional de la SESNA



## Adecuación al Marco Legal

Artículo Cuarto Transitorio de la Reforma Constitucional del 25 de mayo de 2015

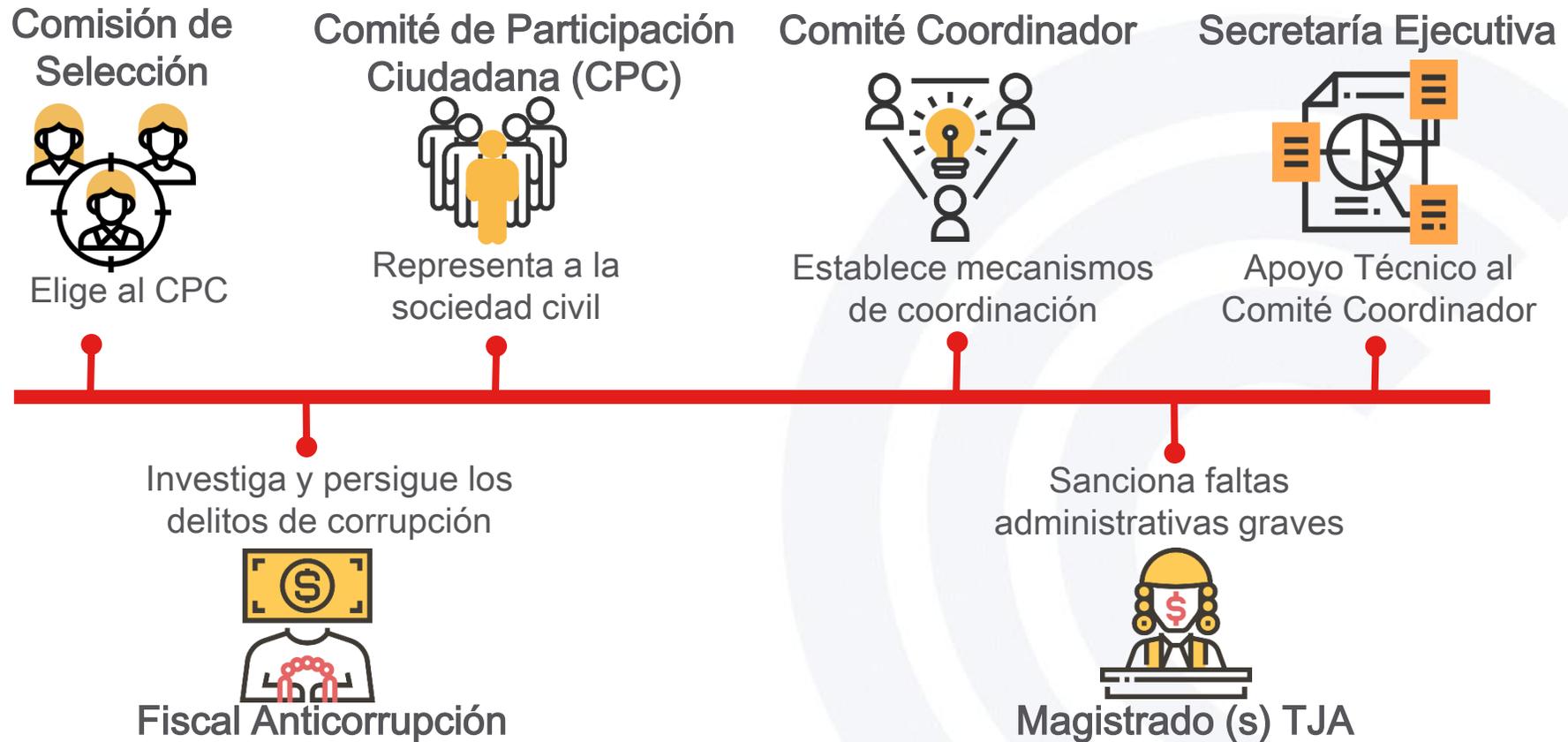
Las legislaturas locales debieron expedir y realizar las adecuaciones al marco normativo aplicable

- 1 Constitución Local
- 2 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- 3 Ley de Responsabilidades Administrativas
- 4 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas
- 5 Ley Orgánica de la Admón. Pública Estatal
- 6 Ley Orgánica de la Fiscalía General
- 7 Ley Orgánica del TJA
- 8 Código Penal
- 9 Ley de Extinción de Dominio



# SNA: sistemas locales

## Nombramientos secuenciales



## Nombramientos independientes

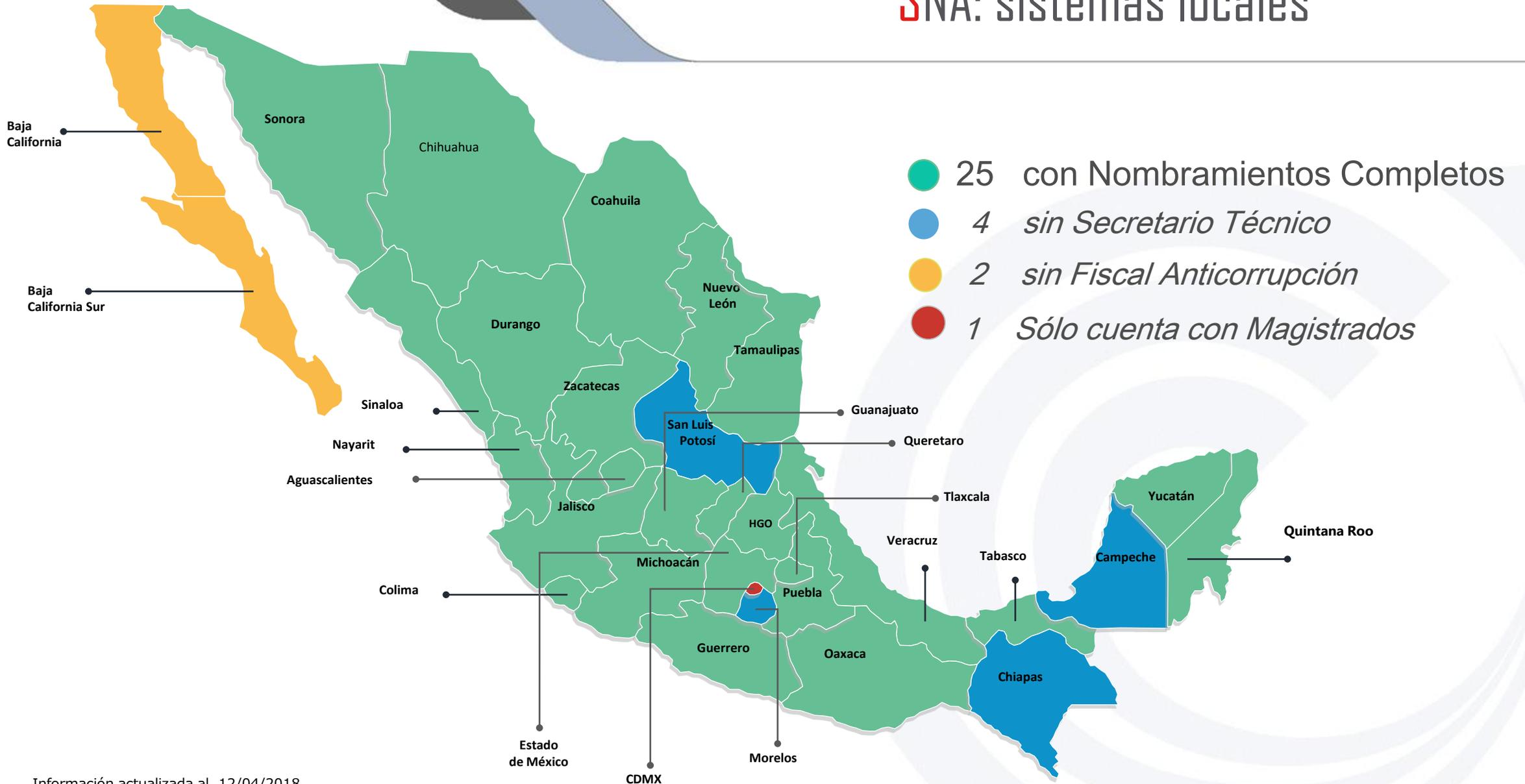
## Proceso de Selección

## Órganos Colegiados y Secretario Técnico

- Secretario Técnico Designado por el Órgano de Gobierno
- Comité de Participación Ciudadana Elegido por la Comisión de Selección
- Comisión de Selección Seleccionada por el Congreso



# SNA: sistemas locales



Información actualizada al 12/04/2018



<https://www.gob.mx/sesna>



@SESNAOficial



Secretaría Ejecutiva del SNA

## Propuesta de Política Nacional Anticorrupción

Presentada ante el Comité Coordinador del SNA, actualmente se encuentra en proceso de revisión y análisis por parte de sus integrantes.



**Política Nacional Anticorrupción**

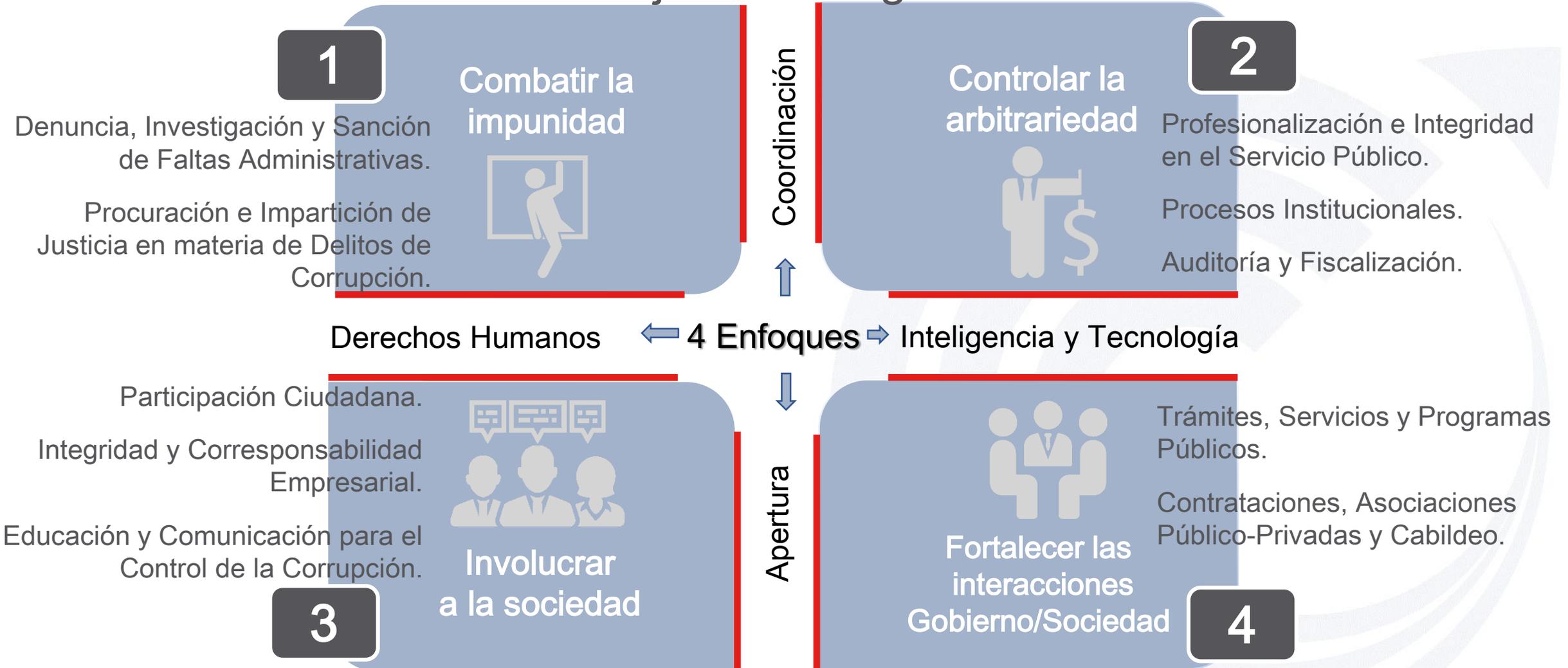
Proceso de integración:

- ▶ Consejo Consultivo: espacio de participación y diálogo integrado por 33 instituciones y especialistas, nacionales internacionales.
- ▶ Consulta Ciudadana en línea: 31 de agosto al 5 de octubre del 2018, con la participación de más de 19 mil personas.
- ▶ Foros Regionales: 8 en distintos estados del país, con instituciones y actores clave a nivel local, para identificar necesidades y problemáticas estatales.



# Principales avances: propuesta de PNA

## 4 Ejes Estratégicos



## Plataforma Digital Nacional

### Proceso de desarrollo:

- ▶ Grupo Asesor de la PDN: personas e instituciones de la sociedad civil, la academia y sector privado, con el objeto de que emitan recomendaciones e incorporen mejores prácticas para el desarrollo de la PDN.
- ▶ Talleres para identificar usos de la PDN: con el objeto de identificar necesidades y casos de uso sobre los seis sistemas que debe contemplar la PDN.
- ▶ Estándar de datos: se han generado los documentos técnicos necesarios a fin de garantizar la interconectividad de los distintos sistemas a nivel nacional.
- ▶ Pruebas de interconectividad: se han llevado a cabo las primeras pruebas de intercambio de datos entre sistemas informáticos de algunas entidades federativas.



# Principales avances: PDN

Medio para el **intercambio de datos** anticorrupción del Gobierno, con la finalidad de que sean **comparables**, **accesibles** y **utilizables**, empezando con seis sistemas de datos prioritarios:

1

## Declaraciones



- \*Patrimonial
- \*Conflicto de interés
- \*Impuestos (Constancia)

2

## Servidores Públicos en contrataciones



3

## Servidores y Particulares Sancionados



4



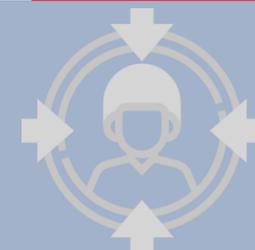
## Fiscalización

5



## Denuncias

6



## Contrataciones

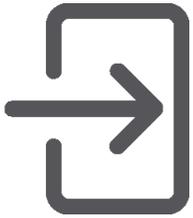


## Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses

- ▶ En su sesión del pasado 9 de julio el Comité Coordinador aprobó los formatos en lo general.
- ▶ Aceptó la aplicación de una declaración de intereses específica para jueces y magistrados del Poder Judicial.
- ▶ Se acordó que la interpretación recaerá en la SFP, las contralorías de las entidades federativas, los OICs de los distintos poderes y en cada órgano constitucional autónomo.
- ▶ Queda pendiente de discusión: publicidad de saldos, datos de terceros, protección a datos de menores, etc...



## Tipos de declaración y plazos de presentación



Inicial:  
dentro de los **sesenta días naturales** siguientes a la toma de **posesión** con motivo del:

- ▼ Ingreso por **primera vez** Reingreso después de **sesenta días naturales** de la conclusión de su último encargo.



Modificación:  
durante el **mes de mayo** de cada año, siempre y cuando haya laborado al menos un día del año inmediato anterior.

***Periodo que se reporta:***  
***1 de enero al 31 de inmediato anterior***

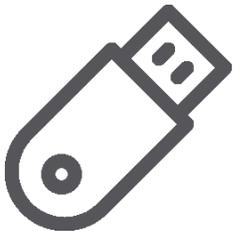
También deberá presentar la declaración en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible conflicto de Intereses



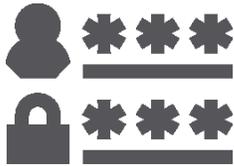
Conclusión del encargo:  
dentro de los **sesenta días naturales** siguientes a la **conclusión** del encargo.

## Medios de presentación

Deberán ser presentadas a través de **medios electrónicos**, empleándose **FIEL** o **Usuario y Contraseña**



ó



“Los órganos internos de control y las Secretarías establecerán y administrarán los medios magnéticos y electrónicos a través de los cuales se presentarán las declaraciones, para lo cual podrán de manera directa o con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, establecer mecanismos de cooperación y colaboración para el desarrollo, uso, actualización y generación de capacidades tecnológicas de los sistemas necesarios para la presentación de las declaraciones y su conexión con la Plataforma Digital Nacional.”

## Sujetos obligados

**Todos los servidores públicos.**

Presentarán declaración patrimonial y de intereses **en su totalidad**, aquellos servidores públicos que tengan **nivel igual a Jefe de departamento u homólogo** y hasta el nivel máximo en cada Ente Público y sus homólogos en las Entidades Federativas, municipios y alcaldías.

Presentarán **declaración patrimonial y de intereses simplificada**, aquellos servidores públicos que tengan **nivel menor a Jefe de departamento u homólogo** en los Entes Públicos y sus homólogos en las Entidades Federativas



## Secciones del formato de la declaración

### I. Declaración de Situación Patrimonial.

1. Datos generales.
2. Domicilio del declarante
3. Datos curriculares del Declarante.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Datos de la pareja.
7. Datos del dependiente económico.
8. Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.
9. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (*sólo declaración de inicio y conclusión*)
10. Bienes inmuebles
11. Vehículos

Declaración  
simplificada

12. Bienes muebles
13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.
14. Adeudos/pasivos.
15. Préstamo o comodato por terceros.

### II. Declaración de intereses.

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones.
2. ¿Participa en alguna de estas instituciones?
3. Apoyos o beneficios públicos.
4. Representación.
5. Clientes principales.
6. Beneficios privados.
7. Fideicomisos.

